

DECRETO 4110.20.0134 DE 2016

(marzo 4)

Boletín Oficial No. 39. Año 2016, marzo 5

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se conforman unos equipos para apoyar el proceso de formulación del plan de desarrollo del municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la función administrativa tiene como finalidad la de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución.

Que dentro de los principios que rigen el ejercicio de la función pública se encuentran los de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados en el artículo 288 de la Constitución Política.

Que en virtud de tales principios se requiere conformar unos equipos de trabajo, con el fin de garantizar la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019, en forma armónica, integral, con enfoque intersectorial y en coherencia con el Plan de Desarrollo Nacional, el Programa de Gobierno de esta Administración, las Políticas y Planes sectoriales, el diagnóstico del municipio, los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, normatividad vigente, entre otros.

En consideración a lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CONFÓRMESE un Equipo Intersectorial, el cual implementará al interior de sus dependencias los lineamientos impartidos por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, como coordinador del proceso de formulación del Plan de Desarrollo y participará de las reuniones convocadas para este fin. Este equipo estará integrado por los Sigüientes servidores

públicos:

Equipo Intersectorial	Dependencia / Empresa
Francisco Bonilla Iván Javier Martínez	Departamento Administrativo de Planeación
Liliana Escobar María Consuelo Idrobo	Departamento Administrativo de Hacienda
Diego Carvajal	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Emilce Arévalo García Claudia Patricia Caicedo	Secretaría de Salud Pública
Ana Patricia Tenorio Posada Fran Aníbal Mecías Cortes Martha Ligia Vélez Erika de la Fuente	Secretaría de Educación
Sandra Patricia Álzate	Secretaría de Deporte y Recreación
Libaniel Solarte	Secretaría de Cultura y Turismo
Samir Jajil Paz Claudia L. Muñoz Magnolia Franco Ch	Secretaría de Gobierno, Convivencia
Mabel Pastrana Montoya, Miller Hernández García, Socorro Valdés Anacona	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
Javier Arias Yesid Gil	Secretaría de Tránsito y Transporte
Leonora Villareal	Secretaría General
Samuel Garnica Visbal	Secretaría de Infraestructura y Valorización
Oscar Antonio Orejuela Osorio Paula Milena López P	Secretaría de Gestión del Riesgo
Alfredo Torres Araminta Sánchez Soto	Secretaría de Vivienda Social
Álvaro Fernando David Adarve Alejandro Arias Pérez Daniel Chacón Balcázar	Dirección de Desarrollo Administrativo
Martha Cecilia Armero Gloria Amparo Figueroa Claudia Salas Martínez	Dirección Jurídica
Paula León Piedrahita	Dirección de Control Disciplinario Interno
Leidy A. Correa Rodolfo Tamayo Juan Carlos García	Dirección de Control Interno
Nelson Londoño Pinto	Empresa de Renovación Urbana
Juan Carlos Echeverry Díaz Juanita Concha Rivera Andrés Fernando Pía Luna	Metrocali



ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, en el marco de sus funciones y de conformidad con las directrices impartidas por el Alcalde, coordinará

unos Equipos de trabajo conformados para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019.



ARTÍCULO TERCERO. CONFÓRMESE un Equipo Técnico de Formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, el cual estará integrado por servidores públicos del Departamento Administrativo de Planeación, que deberá socializar a las dependencias los lineamientos para la formulación, brindar acompañamiento técnico y consolidar las diferentes versiones del Plan de Desarrollo 2016-2019, a partir de la información suministrada por los integrantes del Equipo Intersectorial. Este equipo estará compuesto de la siguiente forma:

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA, Subdirector de Desarrollo Integral

ALBA LUZ ECHEVERRY, Asesora

DANELLY ZAPATA SAA, Profesional Universitario

GUIDO ESCOBAR MORALES, Profesional Universitario

MARIA EUGENIA BOLAÑOS CAICEDO, Auxiliar Administrativo



ARTÍCULO CUARTO. Cada Secretario y/o Director de Despacho, liderará al interior de su dependencia la ejecución de las actividades, acorde con el cronograma trazado en el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación.



ARTÍCULO QUINTO. Los servidores públicos designados para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019, tendrán derecho a que se les compense el trabajo realizado en días y horarios no laborales, únicamente en tiempo, de manera concertada con el Secretario y/o Director de Despacho correspondiente.



ARTÍCULO SEXTO. Los equipos de trabajo conformados en este acto administrativo operarán hasta el momento en que se produzca la aprobación del Plan de Desarrollo.



ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los Cuatro (4) días del mes de marzo de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**